



ORDENANZA No. 0118/2023

"POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL CORRESPONDIENTE A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 3° de la Ley 330 de 1996,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el incremento a la asignación básica mensual de los empleados de la Contraloría Departamental de Cundinamarca hasta en un 15 % para la vigencia fiscal 2023, atendiendo los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No. 896 del 02 de junio de 2023, de acuerdo con la distribución de la planta de personal, con sujeción a la escala salarial existente, así:

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL 2023
PLANTA DEPENDIENTE			
NIVEL DIRECTIVO(LNR)			
009	04	Director Administrativo	14.059.886
006	03	Jefe de Oficina	12.497.671
035	06	Contralor Auxiliar	17.407.474
073	05	Secretario General de Organismo de Control	16.068.436
009	04	Director Técnico Disciplinario	14.059.886
009	03	Director Administrativo	12.497.671
009	03	Director Operativo	12.497.671
068	02	Subdirector Técnico	8.480.566
068	01	Subdirector Técnico	6.918.355
068	01	Subdirector Operativo	6.918.355
NIVEL ASESOR (LNR)			
105	01	Asesor	7.613.635
115	02	Jefe Oficina Asesora	12.497.671
NIVEL PROFESIONAL (LNR)			
219	01	Profesionales Universitarios(LNR)	4.795.114
PLANTA GLOBAL CARRERA ADMINISTRATIVA			
NIVEL PROFESIONAL			
222	03	Profesional Especializado	6.472.011
219	02	Profesional Universitario	5.579.320
219	01	Profesional Universitario	4.795.114
NIVEL TECNICO			
314	02	Técnico Operativo	3.772.847
314	01	Técnico Operativo	3.358.465
NIVEL ASISTENCIAL			
425	06	Secretaria Ejecutiva	3.358.465
440	05	Secretaria	3.246.518
480	04	Conductor	3.201.739
407	03	Auxiliar Administrativo	3.022.619
480	02	Conductor	2.910.672
470	01	Auxiliar Servicios Generales	2.686.773
TOTAL PLANTA APROBADA			
ORDENANZA No. 154 DE 2012			

ORDENANZA No. 0118/2023

"POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL CORRESPONDIENTE A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARAGRAFO 1º.- La Contraloría Departamental realizará los trámites administrativos correspondientes con el fin de cumplir lo establecido en la presente ordenanza departamental.

ARTICULO SEGUNDO.- La asignación mensual del cargo de Contralor Departamental de Cundinamarca, será la correspondiente al ciento por ciento (100%) del salario mensual establecido para el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con el Decreto No. 896 del 2 de junio de 2023, expedido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. – Escala de Viáticos dentro del Departamento. Fíjese la siguiente escala de viáticos, para los empleados públicos de la Contraloría de Cundinamarca, que deban cumplir comisiones de servicio al interior del Departamento de Cundinamarca, así:

RANGO	BASE DE LIQUIDACION		V/R PERNOCTADO	V/R SIN PERNOCTAR
	DE	HASTA		
1	2.686.773	3.201.739	207.000	103.500
2	3.201.740	6.918.354	230.000	115.000
3	6.918.355	En adelante	241.500	120.750

PARÁGRAFO: No es procedente el reconocimiento de viáticos cuando el funcionario comisionado se le garantice alojamiento y alimentación durante el tiempo que dure la comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Escala de Viáticos fuera del Departamento y para el Exterior. Fíjese la escala de viáticos, para los empleados públicos de la Contraloría de Cundinamarca, que deban cumplir comisiones de servicio fuera del departamento o en el exterior del país, según la remuneración básica mensual y los gastos de representación, si los hubiere, de acuerdo con lo establecido por el Decreto No. 908 de 2023.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2023 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



ORDENANZA No. 0118/2023

"POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL CORRESPONDIENTE A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO: Para el caso de la regulación de la escala de viáticos está regirá y tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS COY CARRASCO
Presidente


JOSÉ RUEDA AVELLANEDA
Primer Vicepresidente


FABIÁN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Segundo Vicepresidente


YENIVETH KARINA BERNAL BELTRÁN
Secretaria General

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Ordenanza No. 118/2023

**"POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL
CORRESPONDIENTE A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA, PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Bogotá D.C., 31 de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Proyectó: **Erick Johany Galeano Basabe**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Vo. Bo: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico